

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

13 - 1 - 2004

22 - 08 - 2006

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la décima, cuarta sesión ordinaria, realizada el día martes 16 de diciembre del año 2003, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

"ACUERDO N° 50

El Consejo Universitario aprueba la ejecución de la primera etapa del proyecto de construcción del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile, en el sector Laguna Caren, Región Metropolitana, en los términos contenidos en el documento de su Comisión de Economía, Finanzas y Política del Personal denominado "Informe Proyecto Caren, Parque Científico Tecnológico".

Para estos efectos La Fundación Valle Lo Aguirre será la Unidad Ejecutora del proyecto debiendo ajustarse a las instrucciones que establezca la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Para financiar dicha primera etapa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, letra f) del DFL 153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la contratación de uno más empréstitos con bancos nacionales o extranjeros. El monto de dichos créditos no podrá exceder la suma de US\$20.000.000, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional. El servicio de la deuda se hará con cargo a la generación de ingresos del propio proyecto,

Con el objeto de dar cabal y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.767, de 3 de noviembre de 2001, modificada por la Ley 19.847, de 19 de noviembre de 2002 y por la Ley 19.908, de 3 de octubre de 2003, la Universidad de Chile a través de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional velará por la obtención de las mejores condiciones del o los créditos así como por el cumplimiento de las obligaciones que la Universidad contraiga en relación con la contratación de los mismos, en especial las referidas en la citada Ley.

Dentro de las opciones de crédito exploradas con distintos bancos y presentadas para su conocimiento al Consejo Universitario en la presente sesión, se acuerda como primera y mejor opción contratar con el Banco de Chile, dejando abierta la posibilidad de optar por la segunda mejor opción, la del Banco Santander Santiago, para el caso de que algún imprevisto impidiera contratar con el Banco de Chile, de acuerdo con la proposición que como Anexo se adjunta.

Una comisión integrado por miembros del Consejo Universitario ejercerá los mecanismos de control y seguimiento que permita asegurar los flujos esperados para el servicio de la deuda y la correcta ejecución del proyecto, informando periódicamente al citado Consejo de su gestión.





UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, se faculta a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en conjunto con la Dirección Jurídica de la Universidad de Chile para acordar los términos de los documentos jurídicos que deban suscribirse para el correcto cumplimiento de este acuerdo".

Se extiende el presente certificado para la dictación del correspondiente decreto.

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Zapata Caceres'.

ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario



**CUADRO N°2 – D: COSTO TOTAL DE OFERTAS FINALES Y
COMPARACIONES.**

Tasa Total de interés y Recargos (Final-Diciembre 2003)					
	Total Margen Banco (*)	Impuesto	Tasa Base Anual (**)	Costo Total	Con respecto Mejor alternativa del Banco Chile
Banco Chile	1,76%	0,14%	4,62%	6,52%	0
Banco Santander	1,84%	0,14%	4,62%	6,60%	172.800
Banco BICE	2,32%	0,14%	4,62%	7,08%	1.209.600
Banco BCI	2,72%	0,14%	4,62%	7,48%	2.073.600

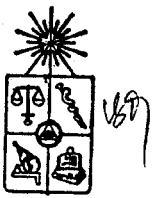
(*) Incluye Spread Comercial, comisiones y ajuste costo de Fondo.
Fuente:

Cuadro 1-A Respecto a spread de los Bancos

(**) Considera combinación de estructura de tasa Banco Santander

FLEISCHMANN, SAAVEDRA & VALENZUELA
Consultores Asociados





UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la sesión ordinaria, realizada el día martes 13 de enero del año 2004, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

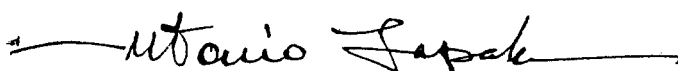
"ACUERDO N°4

Dando cumplimiento a su Acuerdo N°50, adoptado en la décima cuarta sesión, el martes 16 de diciembre de 2003, que señala que una Comisión integrada por miembros del Consejo Universitario ejercerá los mecanismos de control y seguimiento que permita asegurar los flujos esperados para el servicio de la deuda y la correcta ejecución del proyecto Parque Científico Tecnológico de la universidad de Chile, sector Laguna Caren, Metropolitana, el Consejo Universitario acoge la proposición del Sr. Rector de que sean los profesores LUIS NÚÑEZ VERGARA, FERNANDO VIO DEL RIO Y JOSEPH RAMOS QUIÑONEZ, quienes integren la mencionada Comisión.

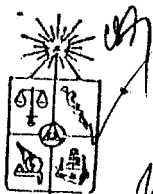
En su desempeño, la Comisión podrá requerir la asesoría y colaboración de los organismos técnicos de la Universidad que estime pertinentes.

Se extiende el presente certificado para la realización del trámite que corresponda.

SANTIAGO, 13 de enero de 2004.


ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario





UNIVERSIDAD DE CHILE

11/04

DESIGNA MIEMBROS INTEGRANTES DE COMISION.

DECRETO EXENTO N° 003813

20. 01. 2004

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y en el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo del Consejo Universitario N° 50 adoptado en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2003 y el Acuerdo N° 4° de dicho órgano colegiado adoptado en Sesión Ordinaria de 13 de enero último,

DECRETO:

En ejecución de los Acuerdos N° 50 y 4, precedentemente referidos, designase al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y al Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, como miembros integrantes de la Comisión que deberá ejercer los mecanismos de control en relación con el Proyecto "Parque-Científico Tecnológico de la Universidad de Chile".

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. JORGE LITVAK LIJAVETZKY, Rector (S). ANTONIO ZAPATA CACERES, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECCION DE COMUNICACIONES
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
AAG/tfm

